



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-45411205- -APN-DNV#MOP- aprobación del Plan denominado “GENERANDO CONCIENCIA, UNIENDO SOBERANIA”-

VISTO el Expediente EX-2021-45411205- -APN-DNV#MOP del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto de la presente, tramita la aprobación de un Plan denominado “GENERANDO CONCIENCIA, UNIENDO SOBERANIA”, el objeto del mismo será llevar a cabo la confección y colocación de cartelería vertical en las Rutas Nacionales que se encuentren próximas y/o conduzcan a los distintos Aeropuertos del país, con el fin de informar a los usuarios la distancia que existe entre los mismos y nuestras Islas Malvinas.

Que la solicitud se encuentra basada en la misiva presentada por la Agrupación Peronista Vial, con el objetivo de que se evalúe efectuar en todo el país la acción desarrollada por el 13° Distrito Chubut de esta Dirección Nacional de Vialidad.

Que la citada propuesta se plantea como un homenaje a los Veteranos y Caídos en la guerra de Malvinas, reafirmando nuestro compromiso irrenunciable con las Islas y promoviendo y defendiendo siempre la soberanía sobre las mismas, indicando que las “Malvinas son Argentinas”.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que el emplazamiento de estas señales y carteles se encuentran comprendidas en la normativa vigente de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y clasificadas dentro del Manual de Señalamiento Vertical como “señales Informativas Turísticas y de Servicio”. Así también ha descripto las características que deben considerarse.

Que se detalla el listado de las Rutas Nacionales con cercanía a los distintos Aeropuertos.

Que, la GERENCIA EJECUTIVA REGIONAL ha puesto en conocimiento a todos los Distritos del Plan propiciado, a los fines correspondientes.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ha manifestado que no será necesario para la ejecución del Plan (confección de las señales) una inversión específica atento que esta Direcciona Nacional de Vialidad cuenta con los materiales y que la ejecución estará a cargo de cada Distrito dependiendo de la Provincia que trate.

Que han tomado también intervención conforme su competencia, la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS prestando su conformidad con el PLAN denominado “GENERANDO CONCIENCIA, UNIENDO SOBERANIA”.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el Plan “GENERANDO CONCIENCIA, UNIENDO SOBERANÍA”, para la confección y colocación de señalética de cartelería vertical en las Rutas Nacionales con proximidad a los aeropuertos del país, informando la distancia que existe entre los mismos y las Islas Malvinas, el cual integra la presente como Documento IF-2022-03173939-APN-RRICP#DNV.

ARTICULO 2°: Facultase a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA-COORDINACION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL, la ejecución del mencionado Plan.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL, la presente Resolución, y en la página web de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los todos los Distritos jurisdiccionales de esta DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD la presente medida, a los fines que correspondan para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 5°: Instrúyase a los citados Distritos Jurisdiccionales a realizar acciones tendientes a tramitar la solicitud para la adhesión de los Gobiernos Provinciales de la REPÚBLICA ARGENTINA al Plan “GENERANDO CONCIENCIA, UNIENDO SOBERANÍA”, aprobado por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Tómesese razón, a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E. – C.C.O.O.) a las dependencias intervinientes y pase sucesivamente a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA – COORDINACION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL-, a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Notifíquese, comuníquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación.